

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Prueba pericial anticipada: 2020-00656
Solicitante: Oscar Eduardo Ramírez Niño.

Comoquiera que el apoderado del demandante presentó, de forma oportuna, recurso de alzada contra el auto de 25 de enero de 2021, que rechazó de plano la solicitud de prueba anticipada (f. 41), el Juzgado, dispone:

Primero: Conceder en el efecto devolutivo la apelación impetrada, ante los juzgados civiles del circuito de Bogotá – Reparto.

Segundo: Remitir, por secretaría, el expediente digital al superior, teniendo en cuenta lo enunciado por el canon 324 del C.G.P. y dejando las constancias de ley, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. 18 de marzo de 2021. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 038 , fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a185c7443639d8a1c0907e352e20cc2a8ffd06d8c1677e4d204766d41c81505**

Documento generado en 17/03/2021 08:50:51 PM